

POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EN LA UNIVERSIDAD: EL INGRESO, LA PERMANENCIA Y EL EGRESO EN CLAVE DE ACCESIBILIDAD ACADÉMICA

INCLUSION POLICIES AT THE UNIVERSITY: ENTRY, PERMANENCE AND EXIT IN CODE ACADEMIC ACCESSIBILITY

Anabela MORCILLO¹

Mariela CORDERO²

Resumen: Las políticas universitarias enmarcadas en derechos humanos, más específicamente en la discapacidad procuran ante todo la eliminación de barreras sociales, y por ende el aporte de buenas prácticas inclusivas en el ámbito universitario, resignificando las categorías de inclusión y tensionando los conceptos de inclusión, participación y exclusión. Exponer cuales son las políticas de accesibilidad de la universidad a través del Área de Inclusión y Calidad de Vida de la Secretaría de Bienestar, Salud y Calidad de Vida y sus grandes transformaciones a lo largo de más de una década de trabajo institucional y en interacción con la comunidad, permite trazar un horizonte de acciones y tensiones en torno a las categorías mencionadas, los desafíos que implican en tanto política pública de Derechos Humanos. La visión de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos y de allí la impostergabilidad de su provisión para hacerlos efectivos. No alcanza con ser titular de los derechos, sino que es necesario disponer de los medios que hagan posible su ejercicio: las condiciones de desigualdad a la que se ven sometidos los ciudadanos con discapacidad, exigen políticas destinadas centrarse en acciones de corte institucional, que tiendan a tornar accesible a la propia Universidad.

Palabras-Claves: Derechos Humanos. Discapacidad. Inclusión. Exclusión. Accesibilidad.

Resumo: As políticas universitárias enquadradas nos direitos humanos, mais especificamente na deficiência, buscam sobretudo a eliminação das barreiras sociais e, portanto, a contribuição de boas práticas inclusivas no ambiente universitário, ressignificando as categorias de inclusão e enfatizando os conceitos de inclusão, participação e exclusão. Expor quais são as políticas de acessibilidade da universidade por meio da Área de Inclusão e Qualidade de Vida do Ministério do Bem-Estar, Saúde e Qualidade de Vida e suas grandes transformações ao longo de mais de uma década de trabalho institucional e em interação com a comunidade, permite traçar um horizonte de ações e tensões em torno das categorias mencionadas, os desafios que elas implicam como política pública de Direitos Humanos. A visão da deficiência como uma questão de direitos humanos e daí a urgência de sua provisão para torná-los efetivos. Não basta ser titular dos direitos, mas é preciso ter os meios que possibilitem seu exercício: as condições de desigualdade a que estão submetidos os cidadãos com deficiência exigem políticas voltadas para ações de caráter institucional, que tendem a tornar a própria Universidade acessível.

Palavras-chave: Direitos humanos. Incapacidade. Inclusão. Exclusão. Acessibilidade.

¹ Prof de E Especial e Intérprete de LSA- Español en Educación. Universidad Nacional del Litoral. Área de Inclusión y Calidad de Vida. E-mail: anabellmorcillo@gmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-1491-6637>

² Psicopedagoga. Licenciada en Psp. Magister en Salud Mental. Universidad Nacional del Litoral. Área de Inclusión y Calidad de Vida. E-mail: psp.marielacordero@gmail.com. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5667-8860>

<https://doi.org/10.36311/2358-8845.2021.v8n2.p11-20>



This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License.

Abstract: The university policies framed in human rights, more specifically in disability, seek above all to eliminate social barriers and, therefore, contribute to good inclusive practices in the university environment, giving new meaning to the categories of inclusion and emphasizing the concepts of inclusion, participation and exclusion. . Expose what are the university's accessibility policies through the Inclusion and Quality of Life Area of the Ministry of Welfare, Health and Quality of Life and its major transformations over more than a decade of institutional work and in interaction with the communities, allows us to draw a horizon of actions and tensions around the mentioned categories, the challenges they imply as a public policy on Human Rights. Bearing in mind disability as a human rights issue and the urgency of its provision to make them effective. It is not enough to have two rights, but it is necessary to have the means that can be exercised: the conditions of inequality to which citizens with disabilities are subjected require policies aimed at actions of an institutional nature, which tend to make the accessible university itself.

Keywords: Human rights. inability. inclusion. Exclusion. Accessibility.

INTRODUCCIÓN

Las políticas de inclusión que viene llevando adelante la Universidad Nacional del Litoral, datan de acciones en conjunto con otras universidades nacionales, iniciando un camino de articulación que permita repensar las políticas universitarias en tanto sistema de ingreso, permanencia y egreso, para sujetos que hasta entonces no se había pensado. Estas primeras ideas surgen en el año, 1996 la Universidad Nacional del Litoral organizó el Tercer Encuentro Interuniversitario, en la ciudad de Santa Fe. En esa oportunidad se recibe la adhesión de la Universidad Nacional de Cuyo y la Universidad Nacional del Comahue, como representantes oficiales, dándole continuidad a una serie de encuentros que se venían llevando adelante en otras universidades, en el año 2003 se consolida “La Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos”, que permitiría la retroalimentación, la generación de nuevas estrategias, la reafirmación de principios, la actualización de conocimientos e intercambio de experiencias con el fin de planificar acciones conjuntas en los ámbitos universitarios.

Sistematizar acciones de política institucional enmarcadas en derechos humanos, permite no solo socializar acciones, sino que al mismo tiempo evaluar y rediseñar las mismas garantizando en ello, la participación de actores fundamentales que son el colectivo de personas con discapacidad.

Por ello, la UNL asumió en aquel entonces y hasta ahora un papel relevante y un compromiso de gestión política institucional para llevar adelante cambios necesarios en las políticas de educación y centrar nuestros esfuerzos en el colectivo de personas con discapacidad, para velar por que nadie se quede atrás.

Con la convicción de una educación asumida como un derecho humano en el proceso de realización social, política, cultural y económica de cualquier ciudadano, desde esta perspectiva, se vincula la calidad de la educación y la cultura organizacional como vehículos que impulsan procesos de excelencia con carácter incluyente. La calidad educativa y la inclusión deben valorarse en conjunto, como dinámicas que interactúan para favorecer procesos de inserción y pleno desarrollo en ambientes formativos de equidad.

En consecuencia, la calidad educativa involucra acciones multidimensionales, que comprometen a la sociedad, al Estado, a la ciudadanía, y a su interior, a través del área de inclusión, requiriendo una cultura organizativa, con un fuerte compromiso de todos y todas en pro de la equidad, la inclusión y la pluralidad.

En este sentido, la UNESCO (2008) velando por el acceso y calidad de la educación, ha formulado la propuesta titulada “Educación para todos”, con los siguientes propósitos, de desarrollar y optimizar la protección y educación integral; acceso equitativo a los programas

que atiendan las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos; aumentar los niveles de alfabetización de los adultos, con acceso equitativo a la educación permanente; acceso a la educación para todos, en especial aquellos estudiantes vulnerables, expuesta a la marginación y a la exclusión.

Desde este posicionamiento es necesario participar activamente en la promoción de la atención hacia la diversidad, de manera que se torne efectivo el pasaje de la exclusión a la inclusión genuina.

En consonancia con lo expuesto y reforzando la filosofía de políticas no excluyentes en la UNL, se concibe a la inclusión como elemento sustantivo de la educación y la calidad de vida, como valores democráticos en distintos escenarios de la vida de los ciudadanos, en conjunto con la reivindicación de derechos de diferentes órdenes (sociales, económicos, políticos), y con un Estado de derecho que los garantiza en su ejercicio. Desde esa perspectiva, y en consonancia con lo expresado desde UNESCO (2008, s/p):

La educación es un paso obligado, que va a permitir primacía en torno a la emancipación y al lugar que ocupa cada persona socialmente; de un modo, la exclusión tanto educativa como social son fenómenos caracterizados por su crecimiento en los países desarrollados como en desarrollo, debido a que estos no son directamente ocasionados por el nivel de pobreza sino con la poca participación de la sociedad y el poco acceso a bienes básicos y redes de bienestar social, lo cual trae como consecuencia que grupos de personas cada vez más queden por fuera de la sociedad y que vivan por debajo de los niveles de dignidad e igualdad a los que todos tienen derecho” (UNESCO, 2008, s/p).

De otro modo, la inclusión social como fenómeno permite la inclusión educativa; siendo que, a partir de esta, los contextos educativos se fortalecen y acogen más personas sin hacer discriminación por su procedencia social, cultural o características individuales, y dan respuesta a la diversidad de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

DESARROLLO DEL TRABAJO: MARCO TEÓRICO

Nos remontamos a la historia respecto a la discapacidad y a su interacción en la sociedad ya que dicho concepto – discapacidad - evoluciona, producto de las relaciones sociales. Esta evolución, tradicionalmente, queda establecida en tres grandes formas de intervenir con este colectivo, conocidos como los modelos de prescindencia, médico y social.

Hasta mediados del siglo XIX la discapacidad no era considerada como digna de una intervención específica y de hecho prácticamente eran obviados e ignorados. Esta época es conocida como etapa o modelo de prescindencia en la que, como su nombre bien indica, se prescindía de la persona por tener algún tipo de discapacidad. Se consideraba que las causas que producían la discapacidad eran de carácter mágico o religioso por lo que la persona con discapacidad no tenía que aportar nada a la sociedad e incluso debían deshacerse de ellas. En esta época se practicaban infanticidios de niños “deformes” o neonatos con apariencia inusual, malos tratos o esclavitud. También eran utilizados como diversión en ciudades como Roma.

Con el surgimiento del cristianismo aparece el concepto de la demonización. La discapacidad se considera fruto del demonio que se afronta unido al anterior castigo divino de la Edad Media. En esta época el modelo de prescindencia fue “evolucionando” a un modelo de

marginación excluyente, bien como consecuencia de subestimar a dichas personas y ser objeto de compasión o bien como ignorancia, rechazo o miedo hacia lo diferente. Aun así, en los siglos XVII y XVIII se generaliza la segregación indiscriminada y el internamiento masificado como modelo de intervención que sigue siendo generalmente de prescindencia de la sociedad y que llegará prácticamente hasta mediados del siglo XX.

Un segundo modelo surge tras la II Guerra Mundial. Es conocido como modelo médico o rehabilitador y que justifica las causas de manera científica, entrando a considerar a la persona con discapacidad en términos de salud y enfermedad. Ya no se considera a dichas personas como inútiles respecto de las necesidades de la comunidad, sino que pueden aportar algo en la medida en que sean “rehabilitadas” o “normalizadas”. Este modelo ha estado vigente prácticamente hasta finales del siglo XX y con él se han desarrollado todo lo referente a los productos de apoyo, así como el concepto de prestación.

Hoy en día se tiende a un modelo social de la discapacidad, derivado fundamentalmente de aplicar los derechos humanos y del rechazo a los fundamentos de los modelos anteriores. Este modelo surgió en Estados Unidos e Inglaterra a finales de los años 60 y principio de los 70.

Resuelven que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas ni científicas, sino sociales. No existen limitaciones individuales sino limitaciones de la propia sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social. Esta nueva visión arroja una serie de repercusiones, sobre todo en las nuevas políticas, que dejan de aportar soluciones individuales para ofrecer medidas dirigidas a la sociedad y fundamentalmente medidas transversales y aglutinadoras desde una multitud de ópticas. Este último modelo social ha dado otra visión general de la discapacidad, la cual quedó reflejada con la aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, resultado de un movimiento social. Asimismo, perfila un cambio en el concepto de discapacidad, siendo ésta el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación plena en la sociedad. Tal como lo expresa la Convención (Ley 26.378/08):

Preámbulo, e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (ley 26.378/08)

Los lineamientos teóricos del Área de Inclusión y Calidad de Vida de la UNL, en tanto política pública, se basan en una concepción de la discapacidad basada en el Modelo Social desde una perspectiva de Derechos Humanos, entendiéndola como una categoría construida culturalmente, por lo tanto no puede ser considerada atributo de la persona, sino una condición determinada por el contexto o entorno social, siendo que el mismo puede actuar como barrera, en tanto dificulte o limite la participación social de las personas en situación de discapacidad o muy por el contrario, un facilitador para su pleno desarrollo, en tanto se encuentre basado en un modelo accesible, de diseño universal. En este sentido el Estado ha promovido diferentes marcos legislativos que resguardan los derechos de las personas en situación de discapacidad. La Constitución Nacional Argentina (Art. 75 inc. 23) Se establece que el Congreso tiene que legislar y garantizar la igualdad real de oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos de todos y todas.

En el año 2008 se aprobó por ley la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo Ley 26.378/08 (en adelante CIDPCD). Y a fin de abordar esta problemática, se lanzó en el año 2017 el Plan Nacional de Discapacidad de la Nación, el cual tiene como objetivo la construcción y propuesta de políticas públicas tendientes a la plena inclusión social de las personas en situación de discapacidad, contemplando los principios y obligaciones comprometidos por medio de la CIDPCD. Dicho Plan enuncia tres ejes rectores: *la inclusión, la heterogeneidad, el compromiso comunitario* que busca la participación efectiva y plena de las personas en situación de discapacidad, para que se atiendan las problemáticas individuales e involucren a las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos y el sector privado. Asimismo, para asegurar la coherencia horizontal en materia de políticas de discapacidad y que las distintas políticas públicas respeten el enfoque de derechos para este colectivo, se crea la Comisión interministerial en materia de discapacidad, presidida por la Vicepresidenta de la Nación e integrada por los Ministerios y Organismos con competencia en la materia. Los ejes mencionados están atravesados por el acceso a la comunicación e información, que en la Ley de medios expresa, en su art. 66 sobre accesibilidad y lo profundiza la CIDPCD en su Artículo 21 “Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información”:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás y mediante cualquier forma de comunicación que elijan con arreglo a la definición del artículo 2, de la presente convención. (CIDPCD, Ley 26.378/08)

En tal sentido, y pese a las diversas iniciativas institucionales, aún la discapacidad en Argentina y en América Latina sigue siendo un desafío desde la aprobación de la CIDPCD, que nos interpela desde lo más profundo desde su génesis, como concepto que evoluciona y resulta de la relación entre los sujetos y el entorno. Dentro del campo educativo y a nivel nacional, se ha trabajado desde la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos, la accesibilidad académica y comunicacional, lo cual queda expresado en el documento que aprobó en el acuerdo plenario del CIN N°798/11, que expresa lo siguiente³:

Accesibilidad Académica, es decir, “(...) integra el principio de accesibilidad universal a la vida universitaria (...) igualar en el reconocimiento de derechos implica asumir la existencia de distintas comunidades culturales y lingüísticas a las que les fue históricamente negado el derecho a la educación y que hoy interpelan a la Universidad con su presencia (...) es necesario fortalecer las áreas institucionales en que cada Universidad asesoran, promueven y coordinan la temática de la discapacidad y la accesibilidad. Al mismo tiempo, entendemos que la planificación Universitaria estratégica debe garantizar los derechos (...) debe atender la accesibilidad física y comunicacional en todos los ámbitos y dependencias universitarias y la capacitación de todos los actores del sistema educativo... (CIN N°798/11)

En definitiva, se trata del derecho de las personas en situación de discapacidad en relación al acceso a la educación y es obligación del Estado garantizarlo, para ello es necesario

³ Acuerdo Plenario CIN N°798/2011. Documento elaborado por la Comisión Interuniversitaria: Discapacidad y Derechos Humanos. Plan de accesibilidad: La programación corresponde a la indicada en el plan de accesibilidad elaborado por la CONADIS para accesibilidad física. El mismo es lo suficientemente amplio en su planteo como para responder a diferentes condiciones de implementación y resoluciones edilicias. Resulta viable aplicarla, además, a los otros dos aspectos priorizados en el programa integral.

dotar a las universidades de los apoyos y herramientas necesarias y pertinentes, especialmente en cuanto a recursos humanos con formación general y específica.

En estas líneas, y en consonancia con la normativa de la ONU y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030⁴ (ODS 2030), la inclusión sólo puede ser real mediante la aplicación genuina de la CIDPCD de las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda, como así también las normativas en torno a estas problemáticas. Esto evitará la creación y perpetuación de las barreras institucionales, actitudinales, físicas y jurídicas, y las barreras a las tecnologías de la información y la comunicación, entre otras barreras para la inclusión y la participación plena de cualquier sujeto. Las personas en situación de discapacidad aparecen en la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de forma transversal considerándose las un colectivo vulnerable relacionado en varias ocasiones con los ODS de educación, empleo, desigualdad, ciudades inclusivas y medios de ejecución. (ONU, ODS2030).

Esta agenda mundial nos permite a nosotros no solo proyectar y aventurarnos a nuevos desafíos de cara al 2030, como lo es:

[...] que las personas puedan ser incluidas socialmente, entendiendo que dicha inclusión les permitirá disponer de mayores capacidades, ejercer sus derechos y desarrollar el capital humano necesario para ser más productivos y vivir con dignidad. Varios ejes de la inclusión pasan por garantizar el acceso físico y económico a una alimentación saludable, una atención médica y cuidados para todas las personas a lo largo de las etapas de la vida, una educación que contribuya al ascenso social y acorde a los retos del siglo XXI, una vida libre de violencia, incluyendo la violencia de género, y la creación de nuevos empleos en consonancia con la formalización de las distintas formas de trabajo remunerado o no remunerado que se ejercen actualmente. (DESAFÍO ODS2030, PANAMÁ, 2018).

Dimensionar que la inclusión y la ampliación de la igualdad de oportunidades son aspectos centrales a fin de construir comunidades sostenibles e inclusivas, en consonancia con el objetivo de poner fin a la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida.

Específicamente en cuanto al acceso a la educación superior, el Estado en todas sus dimensiones y organismos es el responsable de garantizar una educación superior de carácter público y gratuito, garantizando la accesibilidad al medio físico y social, como particularmente en este tipo de situaciones, los servicios de interpretación y apoyos técnicos necesarios y suficientes para todas las personas en situación de discapacidad, obligación expresada en la Ley Nacional de Educación Superior N° 25.573/02 y sus modificatorias y en la Ley Nacional N° 26.378/08 con adhesión a la CIDPCD.

Se hace hincapié en la inclusión y la equidad como fundamentos para una educación y un aprendizaje de calidad. El ODS4 también demanda que se construyan y adecuen instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños, de las niñas, como así también de las personas en situación de discapacidad, desde una perspectiva de género, y que ofrezcan entornos de aprendizajes seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todas y todos.

La necesidad de interrogarnos sobre nuestras acciones y poder encontrar algunas respuestas, las cuales todavía quedan por responder, es parte del camino que llevamos adelante,

⁴ ONU ODS 2030 En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

por ello es necesario seguir trabajando, vincularnos y poner en diálogos situaciones con los propios actores universitarios para construir nuevos modos de pensar las prácticas educativas desde una manera más inclusiva.

LA PERSPECTIVA INCLUSIVA QUE SE ADOPTA

De esta manera consideramos necesario resignificar las acciones que se llevan adelante desde una perspectiva inclusiva teniendo en cuenta para ello, ejes prioritarios, como son: la educación y para ello es preciso atender a la equidad y la calidad de los distintos niveles e instancias del sistema; es importante tener en cuenta que eso implica abordar la dimensión de organización del mismo sistema y su articulación con los otros sectores, utilizando para estos casos enfoques multisectoriales.

La calidad de vida solo se puede dar en la medida en que se generen condiciones sólidas de cohesión social, vinculante con el acceso a la salud, y espacios laborales dignos. Estos dos componentes esenciales de los servicios sociales básicos, la salud, el empleo y la educación deberían funcionar como plataformas habilitantes que permitan lograr los objetivos nacionales relacionados de cara al 2030, dando respuesta a los desafíos presentes.

La inclusión educativa es un reto para el presente siglo, hablar de inclusión en educación refiere a pensar un espacio que incluya a todos y todas y que al mismo tiempo de respuestas a cada singularidad de sujetos que son parte de ese proceso educativo, pensar en un currículo flexible que responda a demandas contextualizadas y de acuerdo a cada necesidad. Todo ello es posible en espacios que permitan una formación continua, un abordaje integral desde un posicionamiento social de la discapacidad, que habilite nuevos modos de circulación del conocimiento. Desde el desafío que nos plantea la UNESCO, a través de sus 17 objetivos de Desarrollo Sostenible⁵ (ODS2030), específicamente el 4^o ODS “Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos” La inclusión y la equidad en la educación, a través de ella como piedra angular de una agenda de la educación transformadora, necesarias de abordar para hacer frente a todas formas de exclusión y de desigualdades en el acceso, la permanencia y participación y el egreso a la educación superior.

El currículo es el medio principal para efectivizar los principios de inclusión y equidad dentro de un sistema educativo. La elaboración de un currículo que incluya a todos los y las estudiantes podría implicar la ampliación de la definición de aprendizaje utilizada por los docentes y los responsables de la toma de decisiones educativas. Los currículos inclusivos se basan en la opinión, en la que el aprendizaje tiene lugar cuando los y las estudiantes participan activamente y toman la iniciativa para dar sentido a sus experiencias.

La trascendencia de la educación como servicio público necesariamente exige un corpus normativo, social, cultural y económico, que propugna la igualdad de derechos de inclusión, integración, la participación activa desde las diversas corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo, socio-crítico reflexivo en cada ser humano, así como el pleno ejercicio de la personalidad de los estudiantes, quienes se convertirán en los ejecutores del progreso y bienestar general.

⁵ ONU ODS (2030) Esta nueva visión se recoge plenamente en el ODS 4 propuesto “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” y sus metas correspondientes. En esta visión, transformadora y universal, se abordan los desafíos de la educación en los planos mundial y nacional.

La inclusión y la equidad son principios fundamentales que deberían orientar todas las políticas, planes y prácticas educativas, en lugar de ser el foco de una política separada. Estos principios reconocen que la educación es un derecho humano y es la base para que las comunidades sean más equitativas, inclusivas y cohesivas. Asegurar que todos los alumnos tengan acceso a una educación de calidad también es reconocer el valor intrínseco de la diversidad y el respeto de la dignidad humana (UNESCO, 2015).

De esta manera, las diferencias se consideran positivas, como el estímulo para fomentar el aprendizaje y para promover la igualdad de género. Mediante los principios de inclusión y equidad no se trata sólo de asegurar el acceso a la educación, sino también de que existan espacios de aprendizaje y pedagogías de calidad que permitan a los estudiantes progresar, comprender sus realidades y trabajar por una sociedad más justa.

La calidad como concepto es una abstracción de procesos de producción y de servicios de la teoría organizacional, que tiene aplicación en la actualidad en las diferentes esferas de actividad humana tanto del sector privado como público. Sin embargo, su aplicación ontológica ha derivado en diversas perspectivas, dialécticas en su mayoría, y aún en construcción. A efectos de nuestras apreciaciones, se entrelazan, necesariamente la calidad de la educación y la cultura organizacional desde perspectivas que impulsen procesos de excelencia con carácter incluyente.

La calidad de vida según la OMS, es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto que está influido por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con el entorno, esta última, la relación con el entorno, es un elemento sustantivo y condición para el pleno desarrollo humano, desde aspectos que pasan por lo educativo, laboral, genérico, etario, territorial y social. La cultura de calidad educativa incluye mejora, excelencia, que responden a principios rectores de inclusión, pluralidad, equidad.

Considerando a los ejes mencionados como elementos vertebradores y como derecho social universal no excluyente, es que, desde el Área de Inclusión y Calidad de Vida de la UNL, se siguen forjando políticas de validación de derechos de aquellos sectores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Posicionándonos en una visión crítica que apueste a generar propuestas académicas dinámicas, flexibles y de calidad destinadas a formar ciudadanos críticos con fuerte compromiso social para integrarse a una sociedad democrática.

CONSIDERACIONES FINALES: LA RE-SIGNIFICACIÓN DE POLÍTICAS INCLUSIVAS EN LA UNIVERSIDAD.

La inclusión educativa de las personas en situación de discapacidad es una realidad que atraviesa los claustros universitarios y exige respuestas contundentes, desde una concepción de equiparación de oportunidades y justicia educativa. Esta situación aún en la actualidad genera interrogantes al interior de cada unidad académica y una revisión de lo que se entendía por discapacidad.

Los prejuicios, preconceptos y la masificación de las personas a partir de diagnósticos médicos clínicos, donde lo orgánico funcional marcaba el déficit, la falta o carencia, haciendo foco en el impedimento físico, mental, sensorial, permanente o transitorio limitando

la capacidad para desarrollar una o más actividades fue el marco desde donde las barreras constituían las restricciones.

Desde una perspectiva social o paradigma basado en los DERECHOS la universidad como institución de rango superior del sistema educativo, plantea que su vinculación con la diversidad y la discapacidad nos obliga a revisar las acciones y proponer nuevas estrategias de trabajo, así como instalar y generar una cultura basada en la cooperación, el respeto, la solidaridad, la libertad, la justicia, la democracia.

No proponemos pensar en una universidad no con miras a homogeneizar, sino por el contrario, a cuestionar los modos únicos de vincularse con el conocimiento, con los modos de enseñar y aprender y de ser parte activa en la vida académica, social y laboral. Lo que se persigue es generar un quiebre que permita pensar creativamente diversas maneras de crear contextos no excluyentes.

Con un posicionamiento firme que apueste a pensar en una universidad accesible y que incluya a todos, se llevan adelante acciones con el fin de garantizar los siguientes objetivos:

- Asumir una perspectiva de derechos humanos en acciones de política institucional en la materia.
- Elaborar propuestas y acciones en conjunto con otras áreas de la UNL que contribuyan a la real y efectiva eliminación de barreras en el ámbito universitario desde una perspectiva de un diseño para todos.
- Fortalecer espacios de formación y perfeccionamiento e inserción laboral de personas que se encuentran en situación de discapacidad, recreando en forma permanente dispositivos de acceso y permanencia igualadores de oportunidades.
- Optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, ampliando la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en su vida adulta.

La UNL asume un compromiso de gestión política institucional para llevar adelante cambios necesarios en las políticas de educación y a centrar nuestros esfuerzos en los más desfavorecidos, especialmente aquellos en situación de discapacidad, para velar por que nadie se quede atrás.

En consecuencia, la calidad educativa involucra acciones multidimensionales, que comprometen a la sociedad, al Estado, a la ciudadanía, y a su interior, a través del área de inclusión, requiriendo una cultura organizativa, con un fuerte compromiso de todos y todas en pro de la equidad, la inclusión y la pluralidad.

REFERÊNCIAS

ARNAUX RIPOLLES. Ma., S. (2002) **Una Construcción Social de la Discapacidad: El Movimiento de Vida Independiente**, 2002. Disponible en: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/79398/Forum_2002_11.pdf?sequence=1

COMISIÓN UNIVERSITARIA SOBRE DISCAPACIDAD (CUD) (s.f.) **Universidad Nacional de La Plata**. Disponible en [http://www.unlp.edu. ar/discapacidad](http://www.unlp.edu.ar/discapacidad).

INTERNACIONAL ONU. **Estrategia de Las Naciones Unidas para la Inclusión de da Discapacidad**, 2019. Disponible en: https://www.un.org/es/content/disabilitystrategy/assets/documentation/UN_Disability_Inclusion_Strategy_spanish.pdf.

INTERNACIONAL. ONU. **Objetivos de desarrollo sostenible (2030) ODS- 2030**. <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible/objetivos-desarrollo-sostenible-ods>

PALACIOS, A.; BARRIFFI, F (2007). **La discapacidad como una cuestión de derechos humanos**. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid: Ediciones Cinca SA.